



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00103 -00
Asunto	Incorpora diligencia de notificación, la cual no será tenida en cuenta. Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal remitida y dirigida al demandado Carlos Mario Correa Vega a su correo electrónico mundialdebordado@yahoo.com ; sin embargo, esta tuvo un resultado negativo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación a alguna de las demás direcciones de notificación suministradas; en cumplimiento de todos los requisitos de ley. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

4

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a0bb1b337c9efefa7292550e0ac129e23609de01cd614f99a605b5448a4a70e

Documento generado en 13/04/2021 11:40:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**